



Con fecha **04/02/2015**, el Sr. Consejero de Recursos Humanos de este Excmo. Cabildo Insular adoptó la Resolución, que se transcribe al dorso.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer con carácter potestativo, **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado, o directamente formular Recurso Contencioso Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso – Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **dos meses** computados desde la fecha de notificación de la Resolución.

Para el supuesto de interposición de Recurso de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses a partir del día en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses en el Orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho.

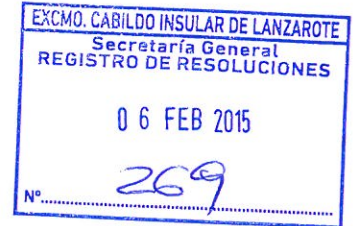
**En Arrecife, 04 de febrero de 2015**

**El Secretario General del Pleno, actuando como titular del Órgano de Apoyo  
de la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular**

**Francisco Perdomo de Quintana**



## RESOLUCIÓN



Vista las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos a las convocatorias de selección, mediante el sistema de **concurso oposición**, para la **provisión interina de una plaza de Técnico de Inspección de Patrimonio Histórico, una plaza de Arquitecto, y dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial.**

En virtud de lo establecido en el art. 127.1 de la Ley 57/2003, del 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que modifica la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 28 de julio de 2014, por medio del cual se delegaron las competencias para la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, en el Consejero de Recursos Humanos.

### RESUELVO:

1.- Aprobar de conformidad con las Bases de la convocatoria las listas definitivas de admitidos y excluidos, adjuntas a esta Resolución.

2.- Publicar esta Resolución, en el Tablón de Anuncios y página web ([www.cabildodelanzarote.com](http://www.cabildodelanzarote.com)), de esta Corporación. \_\_\_\_\_